Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 12 de febrero de 2026

Señor
CRISTIAN CAMILO OCAMPO GUTIERREZ
RECICLAJES JACOBO
Calle 10 # 10 - 03 Corocito
3218918648 -
velezangie703@gmail.com

No.20260212-8234-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: SOLICITUD DE VISITA SANITARIA. Radicado No.20260123-2344-E

Cordial saludo:

La **Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira**, a través del programa de **Agua y Saneamiento Básico** (adscrito al Eje Estratégico de Salud Ambiental), da respuesta a su solicitud de visita recibida bajo el radicado **SAIA No. 20260123-2344-E**.

El 11 de febrero de 2026, personal de esta Secretaría ejecutó una visita de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** al establecimiento **"RECICLAJES JACOBO"**, ubicado en la Comuna Villavicencio, Cl 10 # 10-03, Barrio Corocito.

La visita se documentó mediante el **Acta JMF005-26**. Debido a los hallazgos de incumplimiento identificados, NO SE EXPIDIÓ CONCEPTO SANITARIO en el momento de la diligencia.

- **Hallazgos Identificados:** Se identificaron incumplimientos relacionados con la **documentación** de:
 - Programa de Manejo y Control de Plagas.
 - Programa de Residuos Sólidos.
 - Programa de Limpieza y Desinfección
 - Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Además, se constató la falta de orden, limpieza y desinfección tanto en las áreas comunes como en las de almacenamiento de residuos. También se

identificó ausencia de señalización, una batería sanitaria en proceso de adecuación, cableado expuesto, un botiquín incompleto y la carencia de recipientes que cumplan con el código de colores para la disposición de residuos."

- **Plazo de Cumplimiento:** Se otorga un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha del acta de visita (11 de febrero de 2026) para subsanar la totalidad de los hallazgos y presentar la documentación requerida ante esta Secretaría.
- **Nota Importante:** El incumplimiento del plazo y de las medidas correctivas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad y los procedimientos sancionatorios establecidos en la Ley 9 de 1979 y demás normatividad vigente.

Agradecemos su colaboración y reiteramos nuestro compromiso con la vigilancia sanitaria para proteger la salud pública en el municipio de Pereira.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos digitales: JMF005-26.pdf